

El IPREM se mantiene por cinco años consecutivos, mientras que el sueldo mínimo subirá un 1% en 2016

El Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) son dos referencias muy importantes, puesto que el SMI se utiliza en el ámbito estrictamente laboral, y el IPREM es el índice de referencia para el cálculo de ingresos en muchos ámbitos.

El IPREM sirve de referencia para cualquier efecto distinto al ámbito laboral propiamente dicho. Por ejemplo, se utiliza el IPREM en las solicitudes de becas, de ayudas a la vivienda, para establecer límites fiscales, en el cálculo y acceso a prestaciones sociales...

Los dos indicadores se suelen actualizar anualmente, pero en 2016 el IPREM no sube (y ya van 6 años con la cuantía congelada) y el SMI sube este año un 1% sobre el anterior.

Las cantidades en vigor para estos índices de referencia en 2016 son:

Salario Mínimo Interprofesional (SMI): Su cuantía en 2016 es:

SMI diario: 21,84 euros/día.

SMI mensual: 655,20 euros/mes.

SMI en cómputo anual: 9.172,80 euros/año (en 14 pagas).

En el caso de los empleados de hogar que trabajen por horas, el salario mínimo será de 5,13 euros por hora efectivamente trabajada.

En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a una reducción de esa cuantía. Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo a tiempo completo. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM): la cuantía del IPREM en 2016 no ha variado con respecto a 2015, y es:

IPREM diario: 17,75 euros/día.

IPREM mensual: 532,51 euros/mes.

IPREM anual: 6.390,13 euros/año.

IPREM en cómputo anual (incluye prorrateo de pagas extraordinarias): 7.455,14 euros.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Nacional Finanzas](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>